



Dictamen de la Trigésima Segunda Reunión Ordinaria del día 29 de Mayo del 2012,

A las 09:00 (nueve) horas

En la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, siendo las 09:00 horas del día 29 de Mayo del año 2012, en la Sala de Juntas de la Sala de Regidores, ubicada en Av. Escobedo s/n Ote. Entre las calles González Ortega y Leandro Valle, se reunieron los integrantes de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, integrada por: Profa. Blanca Alicia Maltos Mendoza, Presidente; C.P. Diana Lilia Carreón Quiñones, Secretaria; Lic. José Arturo Rangel Aguirre, Vocal; Prof. Juan Antonio Martínez Barrios, Vocal y Lic. Margarita del Río Gallegos, Vocal; para celebrar la Trigésima Segunda Reunión Ordinaria, con el objeto de emitir Dictamen de la solicitud presentada por los integrantes de la Comisión, y dentro del tercer punto del orden del día y una vez comprobado el Quórum legal y conforme a lo dispuesto por el Artículo 102 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y Artículo 122 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se emite Dictamen en los siguientes términos:

ANTECEDENTE

Se somete a análisis, discusión y en su caso la aprobación de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, de la renovación del convenio del año 2012 que en materia de Cultura celebra el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, con la siguiente Institución Cultural:

* Teatro Alfonso Garibay





CONSIDERANDO

Que la Comisión, una vez analizado y discutido la renovación del Convenio del año 2012 por parte del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza a favor del Teatro Alfonso Garibay, se somete a votación de los integrantes presentes:

DICTAMEN

Una vez votado, la Comisión de Educación, Arte Y Cultura, aprueba por unanimidad, el Convenio del año de 2012 para la siguiente institución:

Teatro Alfonso Garibay acordando una aportación mensual de \$20,000.00 mensuales, ya que anteriormente era de 18,000.00 pero se acordó que por los gastos que se efectúan era necesaria una modificación.

Sin más túrnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento para la inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, para el análisis, discusión y en su caso aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, según lo dispone el segundo párrafo del Artículo 47 y 48 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento.





ATENTAMENTE

COMISION DICTAMINADORA

Torreón, Coahuila a 29 de Mayo de 2012

Lic. Blanca Alicia Maltos Mendoza
Presidente.-



C.P. Diana Lilia Carreón Quiñones
Secretaria.-



Lic. Arturo Rangel Aguirre
Vocal.-



Prof. Juan Antonio Martinez Barrios
Vocal.-



Lic. Margarita del Río Gallegos
Vocal.-





DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAH., 2010-2013



Quincuagésima Tercera Sesión del día 03 de Mayo de 2012, a las 11:00 (once) horas

En Torreón, Coahuila siendo las 11:00 (once) horas del día 03 de Mayo del año 2012, en la Sala de Juntas de Regidores, ubicada en el interior del Edificio de Sala de Regidores se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, integrada por C. Jose Elías Ganem Guerrero, Presidente; Lic. María Margarita del Río G., Secretaria; Lic. José Reyes Blanco Guerra, Vocal; C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal; con el objeto de emitir dictamen de la solicitud del Acuerdo de Voluntades y/o Convenio de Colaboración, que pactan por una parte la Tesorería Municipal representada por su titular el Lic. Pablo Chávez Rossique y el Teatro Alfonso Garibay, la persona moral denominada Patronato del Teatro Isauro Martínez, Asociación Civil, representada por el Ing. Jaime Alegre del Cueto, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva, y dentro del Quinto Punto de la Orden del Día y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el Artículo 107 y 102 Fracción VI y VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza., 114 Fracción IV del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila. se llevo al siguiente acuerdo que por el presente se emite dictamen en los siguientes términos:

-ANTECEDENTE-

Se somete al Análisis, discusión y en su caso la aprobación del Acuerdo de Voluntades y/o Convenio de Colaboración, que pactan por una parte la Tesorería Municipal representada por su titular el Lic. Pablo Chávez Rossique y el Teatro Alfonso Garibay, la persona moral denominada Patronato del Teatro Isauro Martínez, Asociación Civil, representada por el Ing. Jaime Alegre del Cueto, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva, donde el Municipio se obliga a destinar un apoyo a favor del patronato para el desarrollo fomento y difusión de la cultura.

-CONSIDERANDO-

La Comisión encontró que la solicitud del Acuerdo de Voluntades y/o Convenio de Colaboración, que pactan por una parte la Tesorería Municipal representada por su titular el Lic. Pablo Chávez Rossique y el Teatro Alfonso Garibay, la persona moral denominada Patronato del Teatro Isauro Martínez, Asociación Civil, representada por el Ing. Jaime Alegre del Cueto, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva, se observa que cumple con los requisitos dicho convenio, para el desarrollo, fomento y difusión de la cultura. Por lo que se somete a votación de la comisión por parte del presidente C. José Elías Ganem Guerrero, en su carácter de Presidente de la Comisión, obteniéndose el resultado de la siguiente manera:

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

*29 Mayo/12
Sec. del Ayto*



[Handwritten signature]



**DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO
Y CUENTA PÚBLICA
R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAH., 2010-2013**



-DICTAMEN-

Una vez votado, la Comisión Aprueba por Unanimidad, el Convenio de Colaboración, que pactan por una parte la Tesorería Municipal representada por su titular el Lic. Pablo Chávez Rossique y el Teatro Alfonso Garibay, la persona moral denominada Patronato del Teatro Isauro Martínez, Asociación Civil, representada por el Ing. Jaime Alegre del Cueto, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva, por lo que se Autoriza la aportación económica mensual de \$18,000.00 (Son Dieciocho Mil Pesos 00/100 M. N.) la cual será entregada contra recibo de donativo por parte de el Patronato y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y de recursos de la Tesorería Municipal, según la cláusula Tercera, la duración del presente acuerdo de voluntades será del 1 de Enero del año 2012 al 31 de Diciembre del año 2013. Lo anterior con fundamento en el Artículo 102 Fracción VI Inciso 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 114 Fracción II del Reglamento Interior para el Municipio de Torreón, Coahuila. Turnándose a la Secretaria del R. Ayuntamiento para la inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, para análisis, discusión y en su caso aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

**ATENTAMENTE
TORREÓN, COAHUILA., A 03 DE MAYO DEL 2012.
-COMISIÓN DICTAMINADORA-**

C. JOSE ELIAS GANEM GUERRERO.
PRESIDENTE.

LIC. MARGARITA DEL RIO GALLEGOS.
SECRETARIA.

LIC. JOSE REYES BLANCO GUERRA.
VOCAL.

C.P. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA
VOCAL



CONVENIO TMT / 010 / 12.

ACUERDO DE VOLUNTADES QUE PACTAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA DE ZARAGOZA A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. PABLO CHÁVEZ ROSSIQUE QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR PARTE DEL TEATRO ALFONSO GARIBAY, LA PERSONA MORAL DENOMINADA PATRONATO DEL TEATRO ISAURO MARTÍNEZ, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO JAIME ALLEGRE DEL CUETO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SE LE DENOMINARÁ "EL PATRONATO", MISMO QUE CELEBRAN CON EL FIN DE ESTABLECER Y CREAR OBLIGACIONES MUTUAS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO":

1. ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 158-B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 102, FRACC. I, NUMERAL 11 Y 129, FRACC. XII DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO EN EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN FECHA 01 DE ENERO DEL 2010 POR EL LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN EL QUE SE ACREDITA AL LIC. PABLO CHÁVEZ ROSSIQUE COMO TESORERO MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 123 FRACC II DEL CÓDIGO MUNICIPAL.
EL LIC. PABLO CHÁVEZ ROSSIQUE, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO TESORERO MUNICIPAL, CON LA COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA, LIBRO UNO, PASADA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, DISTRITO DE VIESCA, ESTADO COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 32 (TREINTA Y DOS) LICENCIADO JOSÉ MARÍA IDUÑATE ACOSTA, QUE CONTIENE EL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 12 (DOCE) DE ENERO DE 2010. (DOS MIL DIEZ), POR EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, ESTADO DE COAHUILA, Y EN EL CUAL SE LE OTORGARON LAS SIGUIENTES FACULTADES: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR, ENDOSAR, AVALAR, O TRANSMITIR TÍTULOS DE CRÉDITO Y PODER PARA

2. QUE "EL MUNICIPIO" ES LA MÁXIMA AUTORIDAD EN TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL ES UN ENTE AUTÓNOMO QUE POSEE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.
3. QUE LA EJECUCIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE REALIZARÁN POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN.
4. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES SEÑALA COMO SU DOMICILIO: CALLE CEPEDA 175 SUR ESQUINA CON AVENIDA MORELOS, COLONIA CENTRO, C.P. 27000, EN ÉSTA CIUDAD.
5. QUE MEDIANTE ACUERDO TOMADO POR EL H. CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, EN EL ___ PUNTO DEL ORDEN DEL DIA DE LA _____ SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA ___ DEL MES DE ___ DEL AÑO 2012, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION.

II. DE "EL PATRONATO":

1. ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA SEGÚN CONSTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 187 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 1993, ANTE LA FE DEL LIC. HOMERO HECTOR DEL BOSQUE GARZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 35 EN LA CIUDAD DE TORREÓN, DISTRITO DE VIESCA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA QUE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA NUMERO 1405, FOLIO 218, LIBRO 2-A SECC III DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1993.
2. EL ING. JAIME ALLEGRE DEL CUETO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUENTA CON LAS FACULTADES DE ACTOS DE ADMINISTRACIÓN SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL REPRESENTANTE CONVENIO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- QUE CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, SIN COACCIÓN DE NINGUNA ESPECIE, LIBRES DE CUALQUIER VICIO DE LA VOLUNTAD, RECONOCIÉNDOSE SU CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA DURACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SERÁ DEL 1 DE ENERO DEL AÑO 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013.

LOS APOYOS ECONÓMICOS MENSUALES ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONVENIO, SE ENTREGARÁN, EN SU CASO, DE MANERA RETROACTIVA, DESDE EL MES DE ENERO DEL 2012 Y HASTA EL TÉRMINO DE VIGENCIA.

SEGUNDA.- LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD LEGAL Y PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO JURIDICO CON LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS CORRESPONDIENTES.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A DESTINAR A FAVOR DE "EL PATRONATO" PARA EL DESARROLLO, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, UNA **APORTACIÓN ECONÓMICA MENSUAL DE \$18,000.00** (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) LA CUAL SERÁ ENTREGADA CONTRA RECIBO DE DONATIVO POR PARTE DE EL "PATRONATO" Y DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y DE RECURSOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

CUARTA.- "EL PATRONATO" SE COMPROMETE A INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, ASÍ COMO DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA EN TODOS LOS IMPRESOS DE LAS ACTIVIDADES QUE "EL PATRONATO" ORGANICE EN CUALQUIERA DE LOS ESPACIOS QUE DEPENDEN DE ÉL.

QUINTA.- "EL PATRONATO" SE COMPROMETE A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA, LAS INSTALACIONES DEL TEATRO ALFONSO GARIBAY 24 (VEINTICUATRO) FECHAS AL AÑO, ACLARANDO QUE NO DEBERÁN DE EXCEDER

DÉ 4 (CUATRO) FECHAS EN EL PERIODO DE UN MES, PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y SIN COSTO ALGUNO PARA "EL MUNICIPIO" A FIN DE PRESENTAR ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES O DE OTRO CARÁCTER, SIEMPRE Y 10 (DIEZ) DÍAS DE ANTICIPACIÓN Y HAYA DISPONIBILIDAD DEL ESPACIO.

SEXTA.- LA DIRECCIÓN DE CULTURA PODRÁ ABRIR TAQUILLA EN LAS FECHAS SOLICITADAS, PREVIO AVISO A "EL PATRONATO".

SÉPTIMA.- EN EL CASO DE PRESENTACIONES ARTÍSTICAS, "EL PATRONATO" SE COMPROMETE A PRESTAR SUS INSTALACIONES SIN COSTO ALGUNO PARA "EL MUNICIPIO", A LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE TORREÓN, PARA LOS ENSAYOS PREVIOS DE DICHAS FUNCIONES, EN EL TEATRO ALFONSO GÁRBAY, EN HORAS DISPONIBLES EL MISMO DÍA DE LA FUNCIÓN.

OCTAVA.- EN EL CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE TORREÓN U OTRA DEPENDENCIA MUNICIPAL REQUIERAN DE FECHAS ADICIONALES A LAS ACORDADAS EN EL PRESENTE CONVENIO, PARA USO DE LAS INSTALACIONES DEL TEATRO ALFONSO GARIBAY, SEAN ACTIVIDADES CULTURALES O DE OTRO CARÁCTER, SIEMPRE Y CUANDO SE RESPETE EL REGLAMENTO INTERNO DE LOS TEATROS EN MENCIÓN, SE ESTABLECE DESDE ESTE MOMENTO UNA CONTRAPRESTACIÓN DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) SOBRE EL PRECIO DE RENTA QUE SE COBRA AL PÚBLICO EN GENERAL, MAS EL PAGO DEL PERSONAL DE APOYO QUE REQUIERAN POR FUNCIÓN CONFORME AL TABULADOR DE TARIFAS CORRESPONDIENTE DEL TEATRO Y/O "EL PATRONATO"

NOVENA.- "EL PATRONATO" SE COMPROMETE A DESTINAR INTEGRAMENTE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO Y A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS OBJETO DEL MISMO.

DÉCIMA.- "EL PATRONATO" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO" UN INFORME DETALLADO DE MANERA TRIMESTRAL DE LA APLICACIÓN DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS Y A TENER A DISPOSICIÓN DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES LA DOCUMENTACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ MODIFICARSE DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO, CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES SERÁ CAUSA SUFICIENTE DE LA REVISIÓN DE ESTE ACUERDO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE Y EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA A LOS __ DIAS DEL MES DE ____ DEL AÑO 2012.

POR "EL MUNICIPIO":

POR "EL PATRONATO":

LIC. PABLO CHAVEZ ROSSIQUE
TESORERO MUNICIPAL

ING. JAIME ALLEGRE DEL CUETO
PRESIDENTE DEL PATRONATO DEL
TEATRO ISAURO MARTINEZ, A.C.

TESTIGOS:

MTRO. JAIME MUÑOZ VARGAS
DIRECTOR MUNICIPAL DE CULTURA

LIC. RICARDO E. GARCÍA FLORES
DIRECTOR DEL TEATRO
ALFONSO GARIBAY